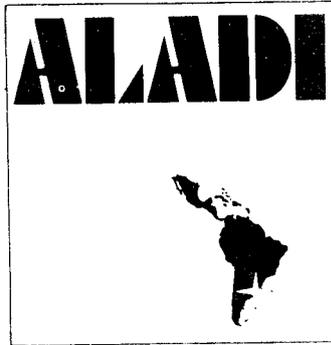


# Secretaría General



Asociación Latinoamericana  
de Integración  
Associação Latino-Americana  
de Integração

273

PERU

ALADI/SEC/di 160.8/Add. 2  
21 de enero de 1986

**NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR**

(Consolidación 2o. semestre 1985)

## CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

### INTRODUCCION

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los paises miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 1o. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los paises de la Asociación.

Para tal efecto, recientemente se ha creado una base de datos de normas legales, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los paises miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaria ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los paises miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a Perú abarca el 2do. semestre de 1985.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada país miembro.

---

- 1 -

PERU  
 RECOFILACION Y DIFUSION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

## A. IMPORTACION

## 1. Aranceles

DECRETO SUPREMO 059-85 ICTI/IN de 14/06/85  
 Fuente: EL PERUANO 1631 DE 19/06/85

APRUEBA LA LISTA DE INSUMOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL QUE PODRAN SER IMPORTADOS CON EXONERACION DE GRAVAMENES POR LAS EMPRESAS DE PRODUCCION, LABORATORIOS Y DE EXHIBICION CINEMATOGRAFICA.

DECRETO SUPREMO 066-85 ICTI/IN de 21/06/85  
 Fuente: EL PERUANO 1634 DE 22/06/85

APRUEBA LA LISTA DE INSUMOS, REPUESTOS, EQUIPOS Y BIENES DE CAPITAL QUE PODRAN SER IMPORTADOS CON EXONERACION DE GRAVAMENES POR LAS EMPRESAS DE RADIODIFUSION SONORA Y TELEVISION Y POR LOS RADIOAFICIONADOS.

DECRETO SUPREMO 254-85 EF de 27/06/85  
 Fuente: EL PERUANO 1642 DE 30/06/85

AMPLIA EN 360 DIAS ADICIONALES EL PLAZO DISPUESTO POR EL ART. 2 DEL DECRETO SUPREMO 324-84 EFC PARA LA IMPORTACION DE UN CONJUNTO DE PARTIDAS ARANCELARIAS CORRESPONDIENTES A MOTORES MARINOS, EQUIPOS E INSTRUMENTOS DIVERSOS CON REDUCCION DE LOS DERECHOS ADUANEROS AL 1%.

RESOL.MINISTERIAL 556-85 ICTI de 28/06/85  
 Fuente: EL PERUANO 1644 DE 02/07/85

AMPLIATORIA DE LA RESOLUCION MINISTERIAL 560-84 ITI/IND APRUEBA LA RELACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS, MATERIALES Y ACCESORIOS QUE PODRAN ACOGERSE AL ART.40 DEL DECRETO LEGISLATIVO 301, PARA SU IMPORTACION CON FRANQUICIAS.

DECRETO SUPREMO 269-85 EF de 05/07/85  
 Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

REDUCE AL 13% LOS DERECHOS AD VALOREM CIF DEL ITEM ARANCELARIO 29.27.00.01 - ACRILONITRILLO.

DECRETO SUPREMO 270-85 EF de 05/07/85  
 Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

ESTABLECE LA APERTURA DEL ITEM ARANCELARIO 32.02.02.05 Y MODIFICA EL GRAVAMEN DEL ITEM 31.02.02.99, AMBOS CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DEL 20%.

DECRETO SUPREMO 271-85 EF de 05/07/85  
 Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DISPONE LA APERTURA DEL ITEM ARANCELARIO 39.02.41.71 -PELICULAS DE POLIPROPILENO BIORIENTADO (ROLLOS U HOJAS) CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DE 67%.

DECRETO SUPREMO 272-85 EF de 05/07/85  
 Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DISPONE EL DESDOBLAMIENTO DEL ITEM ARANCELARIO 70.16.00.00 EN LOS SUBITEM 01.00 Y 89.00 CON DERECHOS AD VALOREM CIF DE 46% Y 74% RESPECTIVAMENTE.

DECRETO SUPREMO 273-85 EF de 05/07/85  
 Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

AUMENTA AL 30% EL DERECHO AD VALOREM CIF CORRESPONDIENTE AL ITEM ARANCELARIO 84.06.09.11, OTROS HASTA 30 HP.

DECRETO SUPREMO 274-85 EF de 05/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 275-85 EF de 05/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 276-85 EF de 05/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 077-85 ICTI/IN de 12/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1659 DE 17/07/85

DECRETO SUPREMO 309-85 EF de 19/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 310-85 de 19/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 311-85-EF de 19/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 315-85-EF de 19/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

RES. MINISTERIAL EM/VM 190-85 de 23/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1674 DE 01/08/85

DECRETO SUPREMO 328-85-EF de 26/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

MODIFICA LAS APERTURAS ARANCELARIAS DE LA SUBPOSICION 87.01.02 - TRACTORES DE RUEDA, Y LES AJOJUDICA NUEVOS NIVELES DE DERECHOS AD VALOREM.

MODIFICA LA DESCRIPCION Y EL NIVEL ARANCELARIO DEL ITEM 87.02.01.51 Y DISPONE LA APERTURA DEL ITEM 87.02.01.52.

DISPONE LA APERTURA DEL ITEM 97.03.90.00 - PARTES Y PIEZAS, CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DE 51%.

REGLAMENTARIO DEL DECRETO LEGISLATIVO 341 QUE ESTABLECIO EXONERACIONES E INCENTIVOS EN FAVOR DE LA INDUSTRIA PAPELERA NACIONAL. DETERMINA UNA LISTA DE PRODUCTOS CUYA IMPORTACION ESTA EXONERADA DE TODO GRAVAMEN.

CREA EL ITEM ARANCELARIO 84.15.11.02 - CAMARAS O TUNELES DESARMABLES O DE PANELES, CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DEL 50%.

DISPONE LA APERTURA DEL ITEM ARANCELARIO 21.07.89.21 - SUCEDANEOS DE LECHE MATERNA, DE ORIGEN NO LACTEO, CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DEL 21%.

REDUCE AL 20% EL NIVEL ARANCELARIO DE LOS ITEM 34.02.01.01 Y 28.06.02.00. TAMBIEN DISPONE LA APERTURA DE VARIAS PARTIDAS ESPECIFICAS EN LA SUBPOSICION 34.02.01, CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DEL 34% CADA UNA.

MODIFICA LA DESCRIPCION DE LOS NEUMATICOS COMPRENDIDOS EN EL ITEM 40.11.01.99 Y QUE INTEGREN LA LISTA DE BIENES DETALLADOS EN EL ANEXO A DEL DECRETO SUPREMO 418-84-EFC, CUYA IMPORTACION PODRA GOZAR DE LAS FRANQUICIAS CONSAGRADAS POR LA LEY DE IMPORTACIONES PARA TRANSPORTISTAS DE PASAJEROS Y CARGAS. (DECRETO LEY 275).

APRUEBA LA RELACION DE BIENES QUE PODRAN IMPORTARSE CON EXONERACION DE DERECHOS AL AMPARO DEL ART.38 DEL DECRETO LEGISLATIVO 301, PARA LA MINERIA DEL CARBON.

DISPONE LA APERTURA DEL ITEM 21.07.89.31 - PROTEINAS DE ORIGEN VEGETAL, TEXTURADAS, CON UN DERECHO AD VALOREM CIF DEL 19%.

DECRETO SUPREMO 350-85-EF de 26/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DESDOBLA LA PARTIDA 79.03.01.00 - PLANCHAS,HOJAS Y TIRAS, EN TRES ITEM ARANCELARIOS CON EL 46% DE DERECHO ADVALOREM CIF CADA UNO.

DECRETO SUPREMO 430-85 EF de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

EXONERA DE TRIBUTOS LA IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO EXCLUSIVO PARA LA ACTIVIDAD AGRARIA, RESPECTO DE LOS PRODUCTOS CUYA DESCRIPCION ARANCELARIA INDICA.

DECRETO SUPREMO 436-85 EF de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

EXONERA DE TRIBUTOS LA IMPORTACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE USO EXCLUSIVO PARA LA ACTIVIDAD PESQUERA, RESPECTO DE LOS PRODUCTOS CUYA DESCRIPCION INDICA.

DECRETO SUPREMO 444-85 EF de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

MODIFICA EL ARANCEL DE ADUANAS EN LO CONCERNIENTE AL DERECHO AD-VALOREM CIF APLICABLE A DIVERSAS PARTIDAS ARANCELARIAS DEL CAPITULO 22.

DECRETO SUPREMO 053-85-TC de 17/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1758 DE 24/10/85

APRUEBA LA RELACION ANUAL DE BIENES CUYA IMPORTACION PODRA GOZAR DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO LEGISLATIVO 275, DESDE EL 23/10/85.

DECRETO SUPREMO 447-85-EF de 17/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1756 DE 22/10/85

FIJA UN GRAVAMEN UNICO DEL 1% AD-VALOREM CIF A LA IMPORTACION DE MAIZ AMARILLO DURO Y TORTA DE SOYA, LA QUE ESTA A CARGO, EN FORMA EXCLUSIVA, DE LA EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS (ENCI).

## 2. Gravámenes de efectos equivalentes

LEY 24299 de 04/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1709 DE 05/09/85

CREA CON CARACTER PERMANENTE UNA SOBRETASA DEL 2% A LA IMPORTACION DE BIENES A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 085-83 EFC. DEJA SIN EFECTO AL DECRETO SUPREMO 177-85 EF DE 03/05/85.

DECRETO SUPREMO 396-85 EF de 05/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1711 DE 06/09/85

SUSPENDE LOS EFECTOS DE LA LEY 24299 DE 04/09/85 POR LA CUAL SE CREO CON CARACTER PERMANENTE UNA SOBRETASA DEL 2% A LA IMPORTACION DE BIENES A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 085-83-EFC.

DECRETO SUPREMO 412-85-EF de 18/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1724 DE 20/09/85

EXONERA DE LA SOBRETASA A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 085-83-EFC Y SUS MODIFICATORIOS, LA IMPORTACION DE 'BOBINAS DE CHAPAS DE HIERRO O ACERO LAMINADO EN FIERRO CON ESPESOR MAXIMO DE 0,3 MM. ESPECIALES PARA LA FABRICACION DE HOJALATA' CLASIFICADOS EN EL ITEM 73.13.03.11.

DECRETO SUPREMO 447-85-EF de 17/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1756 DE 22/10/85

EXONERA DE LA SOBRETASA A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO 085-83-EFC Y SUS MODIFICATORIOS, A LA IMPORTACION DE MAIZ AMARILLO DURO Y DE TORTA DE SOYA EFECTUADA POR ENCI EN FORMA EXCLUSIVA.

### 3. Medidas no arancelarias

DECRETO SUPREMO 053-85 AG de 14/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1697 DE 24/08/85

APRUEBA EL REGLAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DE ALIMENTOS BALANCEADOS PARA ANIMALES. EL ART. 28 ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE OBTENER UN CERTIFICADO DE REGISTRO ANTE LA DIRECCION DE GANADERIA PARA TRAMITAR LOS DESPACHOS DE IMPORTACION.

DECRETO LEGISLATIVO 342 de 18/06/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 293 DE 00/07/85

EXTIENDE LOS ALCANCES DEL ARTICULO 1 DEL DECRETO LEGISLATIVO 323 POR EL CUAL SE ESTABLECIERON NORMAS DE EXCEPCION A LA SUSPENSION DE IMPORTACIONES DISPUESTA POR EL ARTICULO 84 DE LA LEY 24030.

DECRETO LEGISLATIVO 342 de 18/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1632 DE 20/06/85

EXTIENDE LOS ALCANCES DEL ART.1 DEL DECRETO LEGISLATIVO 323 RESPECTO DE LOS PRODUCTOS CUYA IMPORTACION ESTA SUSPENDIDA CONFORME AL ART.84 DE LA LEY 24030.

DECRETO SUPREMO 062-85 ICTI/CO de 20/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1633 DE 21/06/85

MODIFICA EL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE COMERCIO COMPENSADO APROBADO POR DECRETO SUPREMO 044-85 ICTI/CO SOBRE LAS OPERACIONES QUE INTERVENGAN LAS EMPRESAS ESTATALES Y DE ECONOMIA MIXTA.

DECRETO SUPREMO 063-85 ICTI/IN de 20/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1633 DE 21/06/85

DISPONE LA EVALUACION PERIODICA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS INDUSTRIALES NACIONALES CUYA IMPORTACION SE ENCUENTRE PROHIBIDA O RESTRINGIDA.

DECRETO SUPREMO 064-85 ICTI/IN de 20/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1633 DE 21/06/85

ESTABLECE NORMAS SOBRE LA INTEGRACION NACIONAL OBLIGATORIA EN LOS PROCESOS INDUSTRIALES DE ENSAMBLAJE CON EXCEPCION DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ REGIDA POR LA LEY 23741.

DECRETO SUPREMO 065-85 ICTI/IN de 20/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1633 DE 21/06/85

MODIFICATORIO DEL DECRETO SUPREMO 050-84 ITI/IND, REGLAMENTARIO DE LA LEY DE INDUSTRIA AUTOMOTRIZ NO.23.741, SOBRE CATEGORIAS DE LOS VEHICULOS Y REQUISITOS PARA LA AUTORIZACION DE OPERACION PRODUCTIVA POR LAS EMPRESAS TERMINALES.

RESOLUCION SUPREMA 127-ICTI de 21/06/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 293 DE 00/07/85

INCLUYE EN LA LISTA DE PRODUCTOS SUJETOS A LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION LOS PRODUCTOS QUE INDICA, CUYA IMPORTACION DEBERA CONTAR CON LA OPINION PREVIA FAVORABLE DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS.

RESOL.MINISTERIAL 566-85 ICTI de 04/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1649 DE 07/07/85

DETERMINA LOS PORCENTAJES DE INTEGRACION NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR DURANTE EL AÑO 1986 LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TERMINAL DE AUTOMOVILES Y PRODUCTORAS DE AUTOPARTES.

DECRETO SUPREMO 081-85-ICTI/IN de 18/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

ESTABLECE LAS NORMAS REGLAMENTARIAS PARA QUE LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA TERMINAL PUEDAN IMPORTAR, POR UNA SOLA VEZ, AUTOPARTES EN PROCESO DE DESARROLLO LOCAL CUANDO IMPLEMENTEN CAMBIOS DE MODELOS O INICIEN LA PRODUCCION DE NUEVOS MODELOS.

RESOL.MINISTERIAL 627-85 ICTI de 26/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1680 DE 07/08/85

DISPONE APLICAR EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA A VARIOS PRODUCTOS QUE DETALLA, CUANDO SEAN ORIGINARIOS Y PROVENIENTES DE PAISES MIEMBROS DEL PACTO ANDINO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO SUPREMO 053-85 ICTI/IG DE 31/05/85.

DECRETO SUPREMO 104-85 ICTI/CO de 09/08/85  
Fuente: DOCUMENTO ALADI/CR/DI 153 DE 27/09/85

ACTUALIZA, CONSOLIDA Y AMPLIA LAS LISTAS DE PRODUCTOS SUJETOS A LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION, ESTABLECIDAS POR DIFERENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

DECRETO SUPREMO 382-85 EF de 17/08/85  
Fuente: EL PERUANO 1691 DE 18/08/85

CREA EL FONDO NACIONAL DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS AGROPECUARIOS. EN EL ART. 5 SE ESTABLECE QUE LA EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS (ENCI), ENTRE OTROS COMETIDOS IMPORTARA EN FORMA EXCLUSIVA Y COMERCIALIZARA INTERNAMENTE EL TRIGO, MAIZ, SORGO E INSUMOS LACTEOS Y OLEAGINOSOS.

DECRETO SUPREMO 107-85 ICTI/CO de 25/08/85  
Fuente: EL PERUANO 1700 DE 27/08/85

CONSOLIDA EN UNA SOLA NORMA LEGAL LAS DISPOSICIONES SOBRE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION.

DECRETO SUPREMO 108-85 ICTI/CO de 25/08/85  
Fuente: EL PERUANO 1700 DE 27/08/85

ESTABLECE LA APROBACION PREVIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE FARMACIA DEL MINISTERIO DE SALUD EN EL OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS DE IMPORTACION DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA ELABORACION DE PRODUCTOS FARMACOLOGICOS.

RES. SUPREMA 285-85 ICTI/CO de 20/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1729 DE 25/09/85

EXCLUYE A LA PARTIDA ARANCELARIA 49.07, SELLOS DE CORREO, TIMBRES FISCALES, BILLETES DE BANCOS Y SIMILARES, DE LA LISTA DE PRODUCTOS SUJETOS A LICENCIA PREVIA DE IMPORTACION, CONTENIDA EN EL ANEXO DEL DECRETO SUPREMO 104/85 ICTI/CO.

DECRETO SUPREMO 101-85 AG de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1745 DE 11/10/85

APRUEBA LA CREACION DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO DE LA GANADERIA LECHERA. EN SU ARTICULO 6, ENTRE OTROS COMETIDOS, ESTABLECE QUE LA EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS (ENCI) IMPORTARA EN FORMA EXCLUSIVA Y COMERCIALIZARA INTERNAMENTE LOS INSUMOS LACTEOS.

DECRETO SUPREMO 114-85 ICTI/IND de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

CREA EL CONSEJO SUPERIOR DE ADQUISICIONES DE BIENES; DETERMINA LA OBLIGACION DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR PUBLICO DE ADQUIRIR BIENES DE PRODUCCION NACIONAL INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES NACIONALES.

DECRETO SUPREMO 115-85 ICTI/CO de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

APRUEBA LA LISTA DE PRODUCTOS DE IMPORTACION PROHIBIDA CON LAS EXCEPCIONES QUE INDICA. DEROGA LA RESOLUCION MINISTERIAL 715-80 EF/11 DE 12/09/80.

DECRETO SUPREMO 116-85 ICTI/CO de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

EXONERA DEL REQUISITO DE OBTENER LICENCIA PREVIA, A LAS IMPORTACIONES CUYO VALOR FOB NO EXCEDA DE US\$ 500 (QUINIENTOS DOLARES USA). ESTAS OPERACIONES TENDRAN UN LIMITE ANUAL DE US\$ 2.000 (DOS MIL DOLARES USA) POR CADA IMPORTADOR.

RES. MINISTERIAL 414-85-EF de 15/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1750 DE 16/10/85

FIJA LOS VALORES A REGIR DURANTE EL AÑO 1986 DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO APLICABLE MEDIANTE SIGNOS DE CONTROL VISIBLE SOBRE LOS ENVASES DE VINOS, LICORES Y AGUARDIENTES, NACIONALES E IMPORTADOS.

DECRETO SUPREMO 447-85-EF de 17/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1756 DE 22/10/85

LA EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS (ENCI), SERA LA ENCARGADA DE IMPORTAR EN FORMA EXCLUSIVA LA TORTA DE SOYA A PARTIR DEL 18/10/85.

RES.SUPREMA 0692-85-AG/DGAIC de 18/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1757 DE 23/10/85

AMPLIA DE 4.500 A 7.900 TM, EL VOLUMEN DE LA LECHE ENTERA EN POLVO (04.02.02.99) A IMPORTARSE EN EL AÑO 1985, EN VIRTUD DEL PROGRAMA APROBADO POR LA RESOLUCION SUPREMA 0566-84-AG/DGAIC DE 06/12/84.

DECRETO SUPREMO 460-85-EF de 29/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1706 DE 31/10/85

ESTABLECE UN REGIMEN TRANSITORIO PARA LA IMPORTACION DE TORTA DE SOYA POR EL SECTOR PRIVADO, HASTA QUE SE DETERMINE, POR RESOLUCION MINISTERIAL, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL ENCI INCORPORARA EN FORMA EXCLUSIVA DICHO PRODUCTO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL DS 447-85-EF DE 17 DE OCTUBRE DE 1985.

#### 9. Otras

LEY 24176 de 06/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1631 DE 19/06/85

ESTABLECE REGIMEN DE IMPORTACION CON FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS POR LA CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION COMERCIAL, CORPAC, CON LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR EL BANCO MUNDIAL.

DECRETO LEGISLATIVO 341 de 17/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1630 DE 18/06/85

ESTABLECE REGIMEN DE IMPORTACION CON FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA INSUMOS Y BIENES DE CAPITAL DE LA INDUSTRIA PAPELERA NACIONAL.

DECRETO SUPREMO 253-85 EF de 27/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1641 DE 29/06/85

ESTABLECE DE MANERA TRANSITORIA LAS NORMAS REGLAMENTARIAS DE RECAUDACION DEL IMPUESTO DEL 1% CREADO POR LA LEY 24132 Y QUE GRAVA LA IMPORTACION DE LOS BIENES COMPRENDIDOS EN LA PARTIDA ARANCELARIA 33.06.01.00 (PRODUCTOS DE TOCADOR, DE PERFUMERIA Y COSMETICOS).

DECRETO SUPREMO 266-85 EF de 04/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1649 DE 07/07/85

APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA ACOGERSE AL REGIMEN DEL ART. 9 DE LA LEY 24030 QUE EXONERA DE TODO GRAVAMEN LA IMPORTACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA INDUSTRIALIZACION DE LA LECHE.

DECRETO SUPREMO 279-85 EF de 08/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1653 DE 11/07/85

ACTUALIZA LA REGLAMENTACION DEL ART. 116 DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS REFERENTE A LA PRORROGA DE INTERNACION TEMPORAL CON POSTERIORIDAD A LA DE 18 MESES, LA QUE SERA CONCEDIDA POR RESOLUCION DEL MRO. DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO SUPREMO 071-85-AG de 11/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1663 DE 21/07/85

REGLAMENTA LA IMPORTACION CON FRANQUICIAS, DE PAQUETES CRD PARA EL ENSAMBLAJE, LEGALMENTE AUTORIZADO, DE LOS VEHICULOS UTILITARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 52 DEL DECRETO LEGISLATIVO 301.

DECRETO SUPREMO 306-85-EF de 15/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

APRUEBA NUEVO REGLAMENTO PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE LOS DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS. DEROGA EL ANTERIOR, ESTABLECIDO POR EL DECRETO SUPREMO 015-79.

DECRETO SUPREMO 084-85-ICTI/IG de 18/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

ESTABLECE REQUISITOS DOCUMENTARIOS APLICABLES A LAS MERCADERIAS PROVENIENTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ALADI, CUYAS FACTURAS COMERCIALES NO PROCEDEN DEL PAIS EXPORTADOR QUE EXPIDE EL CERTIFICADO DE ORIGEN.

DECRETO SUPREMO 351-85-EF de 26/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

COMPLEMENTA EL ART. 4 DEL DECRETO SUPREMO 253-85-EF EN EL SENTIDO DE ACLARAR LA COMPOSICION DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO QUE GRAVA LA VENTA DE PRODUCTOS DE TOCADOR, DE PERFUMERIA Y COSMETICOS.

DECRETO SUPREMO 109-85 ICTI/CO de 26/08/85  
Fuente: EL PERUANO 1700 DE 27/08/85

DEROGA EL DECRETO SUPREMO 045-85 ICTI/CO-CE DE 16/05/85 Y EL ART. 4 DEL DECRETO SUPREMO 347-84 EFC REFERENTES AL REGISTRO DE IMPORTACIONES CON FRANQUICIAS ADUANERAS.

RES. MINISTERIAL 018-85 TC/VMC de 06/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1711 DE 06/09/85

APRUEBA DIRECTIVA PARA LA APLICACION DEL REGIMEN DE EXONERACION TRIBUTARIA ESTABLECIDO POR LA LEY 24072 EN FAVOR DE LAS EMPRESAS DE RADIODIFUSION, PRODUCTORAS DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION, Y RADIOAFICIONADOS.

RES. VICEMINIST. 021-85 TC/VMC de 30/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1738 DE 05/10/85

AMPLIA LA NOMINA DE LAS EMPRESAS QUE DEBEN SER CONSIDERADAS COMO BENEFICIARIAS DEL REGIMEN ESTABLECIDO POR LA LEY 24072 EN FAVOR DE LAS EMPRESAS DE RADIODIFUSION, PRODUCTORAS DE PROGRAMAS DE RADIO Y TELEVISION Y RADIOAFICIONADOS. MODIFICA LA RESOLUCION 018-85 TC/VMC.

DECRETO SUPREMO 438-85 EF de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

INCLUYE VARIOS GRUPOS DE PRODUCTOS ENTRE LAS EXONERACIONES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS CONTENIDAS EN EL LITERAL A DEL APENDICE I DEL DECRETO LEGISLATIVO 190.

## EXPORTACION

### 1. Aranceles

No se registran medidas.

### 2. Incentivos

RESOLUCION MINISTERIAL EF 232 de 07/06/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 293 DE 00/07/85

ESTABLECE LAS NORMAS PERTINENTES PARA LA EMISION DE LOS DOCUMENTOS CANCELATORIOS DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 34, 35 Y 58 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 190 LOS CUALES CONSTITUYEN BENEFICIO TRIBUTARIO A FAVOR DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES DE EXPORTACION NO TRADICIONAL.

DECRETO SUPREMO 240-85-EF de 14/06/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 293 DE 00/07/85

EXTIENDE EL BENEFICIO TRIBUTARIO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 190 A LAS VENTAS INTERNAS REALIZADAS POR EMPRESAS INDUSTRIALES A EMPRESAS COMERCIALES DE EXPORTACION NO TRADICIONAL.

DECRETO SUPREMO 308-85-EF de 18/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1661 DE 19/07/85

APRUEBA COMO DOCUMENTO DE TESORERIA, EL CERTIFICADO UNICO DE COMPENSACION TRIBUTARIA, EL QUE SUSTITUYE, ENTRE OTROS AL CERTIFICADO DE REINTEGRO A LAS EXPORTACIONES EN SU CARACTER DE INSTRUMENTO DE INCENTIVOS FISCALES.

DECRETO SUPREMO 088-85 ICTI/IN de 19/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

AUMENTA A 10% EL PORCENTAJE DE REINTEGRO COMPENSATORIO COMPLEMENTARIO OTORGADO POR LA RESOLUCION 428-84 EFC/16 A LAS PARTIDAS ARANCELARIAS 85.01.06.01/05/11/15 Y 99.

DECRETO SUPREMO 350-85-EF de 26/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

INCLUYE LOS ITEN 79.03.01.01 Y 79.03.01.02 EN LA LISTA CALIFICADA 'A' APROBADA POR EL DECRETO SUPREMO 387-84, CON UN PORCENTAJE DEL 19% DE REINTEGRO TRIBUTARIO COMPENSATORIO BASICO.

LEY 24298 de 04/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1709 DE 05/09/85

MODIFICA EL ART.7 DEL DECRETO LEGISLATIVO 291 SOBRE LA INTEGRACION REPRESENTATIVA DE LA COMISION CONSULTIVA DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LA EXPORTACION NO TRADICIONAL (COMITEX).

DECRETO SUPREMO 113-85 ICTI/CO de 20/09/85  
Fuente: EL PERUANO 1742 DE 08/10/85

MODIFICA EL ARTICULO 2 DEL DECRETO SUPREMO 296-84 EFC DE 06/07/84, ESTABLECIENDO PRECISIONES SOBRE LAS CONDICIONES PARA QUE DIVERSOS PRODUCTOS DE PESCADO, CRUSTACEOS Y MOLUSCOS TENGAN DERECHO AL REINTEGRO TRIBUTARIO.

DECRETO SUPREMO 117-85 ICTI/CO de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

OTORGA A LAS PARTIDAS ARANCELARIAS 08.06.00.00 Y 15.07.04.00 EL 18% Y 19%, RESPECTIVAMENTE DE REINTEGRO TRIBUTARIO BASICO, A LA EXPORTACION.

DECRETO SUPREMO 441-85 EF de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

CONDICIONA EL OTORGAMIENTO DEL CERTIFICADO DE REINTEGRO TRIBUTARIO A LAS EXPORTACIONES (CERTEX), A LA ENTREGA DE LAS DIVISAS CORRESPONDIENTES A LA EXPORTACION RESPECTIVA.

RES. MINISTERIAL 730-85 ICTI/CO de 04/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1739 DE 06/10/85

OTORGA REINTEGRO TRIBUTARIO COMPLEMENTARIO, A VARIOS PRODUCTOS QUE DETALLA.

9. Otras

DECRETO SUPREMO 067-85 ICTI/CO de 26/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1640 DE 28/06/85

TRASLADA AL ACEITE DE PESCADO, CLASIFICADO EN LA PARTIDA 15.04, DE LA LISTA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION PROHIBIDA A LA LISTA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION RESTRINGIDA. DEROGA AL DECRETO SUPREMO 056-85 ICTI/CO/CE DE 31/05/85.

DECRETO SUPREMO 073-85 ICTI/CO de 12/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1655 DE 13/07/85

APRUEBA UNA NUEVA LISTA DE PRODUCTOS DE EXPORTACION TRADICIONAL EN LA QUE SE INCLUYEN LAS MODIFICACIONES SUFRIDAS POR VARIAS PARTIDAS DEL ARANCEL DE ADUANAS.

DECRETO SUPREMO 376-85 EF de 12/08/85  
Fuente: EL PERUANO 1686 DE 13/08/85

ESTABLECE QUE LA ENTREGA DE MONEDA EXTRANJERA PRODUCTO DEL VALOR DE EXPORTACIONES, AL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERU A TRAVES DE LOS BANCOS COMERCIALES INTERVINIENTES, DEBERA PROVENIR DEL EXTERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL PAGO ASUMIDO POR EL COMPRADOR CON EL EXPORTADOR NACIONAL.

RES. CAMBIARIA 008-85 EF/90 de 03/10/85  
Fuente: EL PERUANO 1738 DE 05/10/85

SUSTITUYE EL ARTICULO 1 DE LA RESOLUCION CAMBIARIA 014-83 EFC/90 SOBRE LA NEGOCIACION DE LAS DIVISAS PROVENIENTES DE LAS EXPORTACIONES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES.

C. OTRAS MEDIDAS

DECRETO SUPREMO 058-85 ICTI/IG de 14/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1630 DE 18/06/85

PONE EN VIGENCIA EL TERCERO, CUARTO Y QUINTO PROTOCOLOS MODIFICATORIOS DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 6, SUSCRITO ENTRE PERU Y ARGENTINA (NOMINA CONSOLIDADA DE PREFERENCIAS ARANCELARIAS).

RESOL. MINISTERIAL 534-85 ICTI de 26/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1644 DE 02/07/85

APRUEBA EL NUEVO REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DE LA COMISION MULTISECTORIAL DE COORDINACION PARA LA FACILITACION DEL TRANSITO DE PERSONAS, VEHICULOS Y MERCANCIAS, CREADA POR RESOLUCION SUPREMA 234-82 ITI/DN.

DECRETO SUPREMO 068-85 ICTI/IG de 27/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1642 DE 30/06/85

PONE EN VIGENCIA EL PRIMER PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 33 SUSCRITO ENTRE PERU Y URUGUAY. RIGE DESDE EL 22/10/84.

DECRETO SUPREMO 069-85 ICTI/IG de 27/06/85  
Fuente: EL PERUANO 1641 DE 29/06/85

PONE EN VIGENCIA EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE MERCADOS EN FAVOR DE PARAGUAY A PARTIR DE 14/09/84.

DECRETO SUPREMO 074-85 ICTI/IG de 12/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1652 DE 16/07/85

MODIFICA LA DESCRIPCION DEL PRODUCTO SEÑALADO EN EL ART. 1 DEL DECRETO SUPREMO 057-85 ICTI/IG DE 07/06/85, POR LA SIGUIENTE: 82.05.01.01 (TREPANOS Y CORONAS).

DECRETO SUPREMO 075-85 ICTI/IG de 12/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1659 DE 17/07/85

RECTIFICA LA CODIFICACION ARANCELARIA DEL PRODUCTO CLASIFICADO EN EL ITEM NABALALC 40.02.2.04 QUE FUERA DESIGNADO ERRONEAMENTE EN EL ANEXO 1 DEL DECRETO SUPREMO 058-85 ICTI/IG POR EL CUAL SE PUSE EN VIGENCIA EL TERCER, CUARTO Y QUINTO PROTOCOLOS MODIFICATORIOS DEL ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL NO. 6 SUSCRITO ENTRE PERU Y ARGENTINA.

DECRETO SUPREMO 076-85 ICTI/IG de 12/07/85  
Fuente: EL PERUANO 1658 DE 16/07/85

PRORROGA LA APLICACION DE LA CLAUSULA DE SALVAGUARDIA PARA EL FTALATO DE OCTILO (29.15.21.44) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LIBERACION DEL ACUERDO DE CARTAGENA DISPUESTA POR EL DECRETO SUPREMO 030-84 ITI/IG.

DECRETO SUPREMO 086-85-ICTI/IG de 19/07/85  
Fuente: INFORMATIVO LEGAL RODRIGO 294 DE 01/08/85

DISPONE LA VIGENCIA DEL ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NO. 4 QUE APRUEBA LA PREFERENCIA ARANCELARIA REGIONAL (PAR) EN EL MARCO DE LA ALADI.

DECRETO SUPREMO 121-85-ICTI/IG de 06/11/85  
Fuente: EL PERUANO 1774 DE 08/11/85

MODIFICA LOS ARTICULOS 3 Y 5 DEL DECRETO SUPREMO 086-85-ICTI/IG DE 19/07/85 QUE PUSO EN VIGENCIA EL ACUERDO DE ALCANCE REGIONAL NO. 4 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA ALADI.

DECRETO SUPREMO 122-85-ICTI/CO de 06/11/85  
Fuente: EL PERUANO 1774 DE 08/11/85

EXCEPTUAN A LOS PRODUCTOS NEGOCIADOS DENTRO DEL TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 DE LAS PROHIBICIONES DE IMPORTACION ESTABLECIDAS POR EL D.S. 115-85-ICTI/CO DE 04/10/85.

RES. MINISTERIAL 874-85 ICTI-IG de 18/11/85  
Fuente: EL PERUANO 1789 DE 23/11/85

DISPONE, EL GOCE DE VENTAJAS DEL PROGRAMA DE LIBERACION DEL GRUPO ANDINO, EN BENEFICIO EXCLUSIVO DEL ECUADOR, PARA EL PRODUCTO HABANDINA 60.01.03.00.

DECRETO SUPREMO 125-85-ICTI/IG de 20/11/85  
Fuente: EL PERUANO 1787 DE 21/11/85

PRORROGA POR UN AÑO A PARTIR DEL 01/11/85 LA SUSPENSION DE LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR PERU EN EL ACUERDO REGIONAL NO. 4 Y EN LOS ACUERDOS DE ALCANCE PARCIAL PARA AQUELLOS PRODUCTOS DEL ITEM NABALALC 84.51.1.99 QUE COMPITAN CON LA PRODUCCION NACIONAL.